



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1506



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 1580/06 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química e Ingeniería Química, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 514/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 327 del 14 de julio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.



*Ministerio de Educación*



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 327 del 14 de julio de 1999 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Química e Ingeniería Química, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP

Tg

AS

RESOLUCIÓN N°

1506

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química e Ingeniería Química

**TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- El postulante debe poseer título de Ingeniero Químico o especialidad afín, otorgado por una universidad nacional o extranjera. Los títulos o planes de estudio de candidatos de otras Universidades del país o del extranjero son analizados por la Comisión de Posgrado del Departamento a fin de determinar su equivalencia con los correspondientes a esta casa de estudios.
- En el caso de postulantes cuyos títulos de grado sean de especialidades afines con la Ingeniería Química, se analiza su currícula y se determina, en el caso de que se necesario, los cursos básicos de grado que se le recomendará realizar para nivelar su formación.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Mensual		Carga Horaria Total
			T	P	
Termodinámica Avanzada	Teórico-práctico	obligatorio	15	19	100
Mecánica de los Fluidos	Teórico-práctico	obligatorio	15	19	100
Fenómenos de Transporte: Transferencia de Calor y Materia	Teórico-práctico	obligatorio	15	19	100
Cálculos Avanzados en Ingeniería Química I	Teórico-práctico	obligatorio	15	19	100
Curso de Especialización	Teórico-práctico	obligatorio	15	9	70
Asistencia a Talleres, seminarios Grupales, seminarios Generales y Conferencias	-	obligatorio	6,5	-	150

**OTROS REQUISITOS:**

Tesis	Trabajo de Investigación	obligatorio	-	-	2600
Examen de Suficiencia de Idioma Inglés	-	obligatorio	-	-	-

6. Total de horas presenciales: 620 horas

ABD.

*11/02/08*